RESOLUCIÓN No. 2485 del 8 de abril de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-RE-CESAR-134446-2022SEN"

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS"

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución No.4133 del 13 de julio de 2020, la Resolución No. 1639 de 2022 y el Manual de Contratación de la Entidad y,

CONSIDERANDO

Que el 16 de marzo de 2022, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" – ICBF, publicó en el Secop II la invitación publica **N° ICBF-RE-CESAR-134446-2022SEN**, cuyo objeto es*:* ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE***".

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en la invitación pública no se recibieron observaciones a la misma.

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2022**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se ejecutará en el municipio de *Valledupar - Cesar.* Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Que el valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios se estima en la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($1.339.432.920).**

Que el valor de los aportes del ICBF fue calculado con las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención para 2022, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 001 del 3 de enero de 2022, *"Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF",* así como la Resolución 050 del 6 de enero de 2022, que modificó parcialmente la Resolución 001 de 2022, a través de la cual se modificaron los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022.

Que este valor es estimado, teniendo en cuenta que puede variar (disminuir) de acuerdo con la fecha de perfeccionamiento del respectivo contrato de aporte.

Que el teniendo en cuenta lo establecido dentro de la IP 003 de 2019 (Actualización 2021), y la obligatoriedad de los aportes de las EAS por concepto de, (i.) Contrapartida, más el porcentaje que llegue a ofertar el proponente como "adicional", en el criterio de selección respectivo, (teniendo en cuenta las excepciones aplicables a cada caso), y, (ii.) Valores Técnicos Agregados, finalizado el proceso de contratación, estos se incluirán en la Cláusula del Valor y Forma de Pago del anexo de condiciones contractuales del (los) servicio (s) por contratar, y con ello formarán parte del valor total del contrato junto con el aporte.

Que el valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

PUBLICO

RESOLUCIÓN No. 2485 del 8 de abril de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-RE-CESAR-134446-2022SEN"

No. CDP	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
15722	2022-02-21	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	NACION	**MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.**	1.339.432.920

Que el día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022) se expidió la Adenda No. 001 con el fin de modificar el cronograma del proceso, en atención a la cantidad de propuestas presentadas al cierre del proceso, documentación que debía ser objeto de revisión por parte del comité evaluador.

Que el día 28 de marzo de 2022 a las 09:00 a.m. se realizó el cierre del proceso de selección presentándose en la plataforma SECOP II las siguientes propuestas:

PROPUESTA	PROPONENTES		% DE PARTICIPACION
	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	
1	**ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM"**	N/A	N/A
2	**FUNDACIÓN SOCIAL VIDA**	N/A	N/A
3	**PRESENCIA COLOMBO SUIZA**	N/A	N/A

Que mediante memorando se designaron los miembros del comité evaluador de la Invitación Pública No. **ICBF-RE-CESAR-134446-2022SEN**, el cual fue publicado en SECOP II el 29 de marzo de 2022.

Que el día 01 de abril de 2022 se publicó el informe de evaluación preliminar en la plataforma del SECOP II y se dio plazo para la presentación de observaciones, subsanaciones o aclaraciones al mismo, desde el 04 de abril al 5 de abril 2022, cuyo resultado fue el siguiente:

NOMBRE PROPONENTE	JURÍDICOS	TÉCNICOS	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OBSERVACIÓN
ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM"	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**1**	**N/A**
FUNDACIÓN SOCIAL VIDA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**N/A**	**NO CUMPLE PUNTAJE MÍNIMO**
PRESENCIA COLOMBO SUIZA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**N/A**	**NO CUMPLE PUNTAJE MÍNIMO**

Que durante el periodo de traslado del informe de evaluación preliminar no se recibieron subsanaciones por parte de los proponentes.

Que durante el periodo de traslado del informe de evaluación preliminar, es decir, del 04 al 05 de abril de 2022 se presentaron al mismo observaciones de carácter técnico por parte de los siguientes proponentes:

No.	Proveedor	Fecha de Recepción de las Observaciones
1	**FUNDACIÓN SOCIAL VIDA**	05/04/2022
2	**ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD**	05/04/2022

Que el día 07 de abril de 2022 fueron publicadas en el SECOP II las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar. Igualmente, fue publicado el informe de evaluación definitivo, cuyo resultado fue el siguiente:

PUBLICA

RESOLUCIÓN No. 2485 del 8 de abril de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-RE-CESAR-134446-2022SEN"

NOMBRE PROPONENTE	JURÍDICOS	TÉCNICOS	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OBSERVACIÓN
ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM"	CUMPLE	CUMPLE	1	N/A
FUNDACIÓN SOCIAL VIDA	CUMPLE	CUMPLE	2	N/A
PRESENCIA COLOMBO SUIZA	CUMPLE	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE PUNTAJE MÍNIMO

Que en atención a los resultados de la evaluación el comité evaluador, **RECOMENDÓ** a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL**, adjudicar el proceso No. **ICBF-RE-CESAR-134446-2022SEN** cuyo objeto es ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"***, así:

A **ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM"** identificado con NIT No. **824.002.390-6**, representada legalmente por **SAHURI MARIA EMILIANI RUIZ,** identificada con cédula de ciudadanía No **64.571.206**, cuyo valor del contrato de aporte por suscribir, estará compuesto por los siguientes aportes: (i.) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, para la atención de los usuarios, por la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($1.339.432.920)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar; y, (ii.) los aportes que realizará el proponente por concepto de contrapartida y valores técnicos agregados, los cuales se calcularán con base en los aportes antes señalados del ICBF, y se formalizarán al momento del perfeccionamiento del citado contrato. Dicho contrato de aporte tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirectora General del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF:**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso **No. ICBF-RE-CESAR-134446-2022SEN** cuyo objeto es ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"***, así:

A **ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM"** identificado con NIT No. **824.002.390-6**, representada legalmente por **SAHURI MARIA EMILIANI RUIZ,** identificada con cédula de ciudadanía No **64.571.206**, cuyo valor del contrato de aporte por suscribir, estará compuesto por los siguientes aportes: (i.) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, para la atención de los usuarios, por la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($1.339.432.920)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar; y, (ii.) los aportes que realizará el proponente por concepto de contrapartida y valores técnicos agregados, los cuales se calcularán con base en los aportes antes señalados del ICBF, y se formalizarán al momento del perfeccionamiento del citado contrato. Dicho contrato de aporte tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PUBLICA

RESOLUCIÓN No. 2485 del 8 de abril de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-RE-CESAR-134446-2022SEN"

PARÁGRAFO: Los recursos a comprometer por concepto de aportes del ICBF se encuentran respaldados por la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. CDP	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
15722	2022-02-21	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	NACION	**MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.**	1.339.432.920

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución en los términos establecidos en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C a los

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

LILIANA PULIDO VILLAMIL
Subdirectora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso Subdirección General	Carolina Torres Montaña	Asesora de Subdirección General	
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Directora de Contratación	
Revisó	Viviana Garcia	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	María Fernanda Caballero Solano	Contratista Dirección de Contratación	

PÚBLICA